



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

CONVOCATORIA



PRIMER
RECONOCIMIENTO AL
MÉRITO
MIGRANTE
2026



“Fortaleciendo nuestras raíces,
más allá de nuestras fronteras”



CONVOCATORIA

"RECONOCIMIENTO AL MÉRITO MIGRANTE 2026"

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), a través de la Comisión Permanente de Atención de las Personas Residentes en el Extranjero Originarias del Estado de Oaxaca (CPAPREO), y la Unidad Técnica de Atención de las Personas Residentes en el Extranjero Originarias del Estado de Oaxaca (UTAPREO):

CONVOCAN

A personas, activistas y liderazgos migrantes; dirigencias de clubes, comités, asociaciones u organizaciones de personas migrantes oaxaqueñas, a postularse al primer "Reconocimiento al Mérito Migrante 2026", en atención a su destacada contribución cívica, cultural y en la promoción de los derechos político-electorales, en beneficio de sus comunidades de origen o de la población migrante originaria del estado de Oaxaca, conforme a las siguientes:

BASES

I. OBJETIVO

Visibilizar y reconocer públicamente las acciones cívicas, culturales y de promoción de los derechos político-electorales de personas migrantes, activistas, liderazgos y dirigencias de clubes, comités, asociaciones u organizaciones de personas oaxaqueñas que, habiendo salido de sus comunidades de origen y residiendo en el extranjero, contribuyen al fortalecimiento de la democracia mediante la promoción de la participación electoral, el involucramiento cívico y el fortalecimiento de los lazos culturales y comunitarios con sus lugares de origen o de residencia en el extranjero.

II. DEFINICIÓN DE PERSONA MIGRANTE OAXAQUEÑA

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por persona migrante oaxaqueña aquella originaria del estado de Oaxaca, que **ha salido de su comunidad de origen y reside de manera temporal o permanente en el extranjero**, manteniendo vínculos activos con su comunidad de origen o con las comunidades migrantes en su residencia actual.

III. CRITERIOS DE POSTULACIÓN



Podrán postularse las personas, activistas, liderazgos y dirigencias de clubes, comités, asociaciones u organizaciones migrantes u otras que a título personal o en representación de aquellas, cumplan con los siguientes criterios:

1. **Ser persona originaria del Estado de Oaxaca:** Acreditar ser persona nacida en el estado de Oaxaca.
2. **Residencia fuera de la comunidad de origen:** Residir actualmente en el extranjero, manteniendo vínculos activos, interacción periódica o desplazamientos, que demuestren continuidad en la relación con su comunidad de origen.
3. **Trayectoria destacada:** Contar con acciones demostrables en los ámbitos cívico, cultural o de promoción de los derechos político-electorales que contribuyan al fortalecimiento de la democracia, la promoción de la participación ciudadana o el refuerzo de los lazos con la comunidad de origen o con la comunidad migrante.
Nota: Para la evaluación de la trayectoria, se considerarán únicamente las acciones realizadas durante los últimos tres años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que puedan ser verificadas mediante evidencia documental.
4. **Compromiso comunitario:** Demostrar que sus acciones han tenido un impacto positivo en su comunidad de origen o en la población migrante o en la promoción de la cultura oaxaqueña.
5. **Cumplimiento de la “8 de 8 contra la violencia”:** Las personas postuladas, no deberán encontrarse en los supuestos previstos en las fracciones V, VI y VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que se conoce como la “8 de 8 contra la violencia”.
6. **Imparcialidad:** Que las acciones no impliquen, de manera tácita o explícita, actos de proselitismo a favor o en contra de algún partido político, candidatura o persona contendiente en procesos electorales locales o nacionales.
7. **Coherencia con principios democráticos y derechos humanos:** Que las acciones de las personas postuladas estén alineadas con los valores y principios de la democracia y garanticen el respeto pleno a los derechos humanos.

IV. DEL REGISTRO

El registro de postulaciones podrá realizarse a partir del día siguiente de la aprobación de la presente convocatoria y hasta las 18 horas del día **15 de julio de 2026**, hora de la Ciudad de México (UTC-6), mediante el envío, en **formato PDF**,



de la documentación requerida al correo electrónico:
residentes.extranjero@ieepco.mx

Las postulaciones deberán remitirse vía correo electrónico completas y dentro del plazo establecido; aquellas que se reciban fuera del periodo señalado o que no integren la documentación requerida **no serán consideradas**.

En caso de advertirse omisiones subsanables, la CPAPREO, a través de la UTAPREO, podrá requerir a la persona postulante la información o documentación faltante, otorgándole un plazo de 3 días naturales, contados a partir del día siguiente del envío del correo electrónico de requerimiento, para su remisión correspondiente.

Las personas u organizaciones podrán postularse en más de una categoría, siempre que las acciones presentadas correspondan de manera diferenciada a cada categoría y se acompañe la documentación específica que sustente cada una. La evaluación se realizará de manera independiente por categoría. En ningún caso una misma acción podrá ser evaluada simultáneamente en más de una categoría.

V. DOCUMENTACIÓN

Las personas postulantes deberán remitir vía correo electrónico en formato PDF la siguiente documentación:

1. **Formato de registro:** Todas las postulaciones deberán presentarse mediante el formato oficial de postulación, el cual se encuentra como Anexo de la presente convocatoria, debidamente llenado y firmado por la persona postulante o su representante autorizado.
2. **Documento que acredite ser persona originaria de Oaxaca:** Acta de nacimiento.
3. **Comprobante de residencia fuera de la comunidad de origen:** Documento que acredite residencia actual (INE expedida en el extranjero, comprobante del trámite del INE expedida en el extranjero, visa, pasaporte, constancia de domicilio o equivalente).
4. **Reseña de trayectoria y logros:** Descripción detallada de las acciones cívicas, culturales o de promoción de los derechos político-electorales realizadas **dentro del periodo de los últimos tres años**, indicando los resultados y el impacto en la comunidad de origen o en la población migrante. *(Anexo 4 formato de presentación de acciones)*



5. **Documentos de respaldo:** Evidencias de las actividades realizadas, tales como fotografías, videos, cartas de recomendación, constancias de participación, publicaciones, informes de proyectos o cualquier otro documento que sustente la trayectoria destacada dentro del periodo de los últimos tres años.
6. **Declaración bajo protesta de decir verdad:** Declaración conforme al formato que se adjunta como Anexo de la presente convocatoria, debidamente firmada, mediante la cual la persona postulante manifieste que **no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones V, VI y VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (conocido como “8 de 8 contra la violencia”)**, y que sus actividades se conducen con imparcialidad y en coherencia con los principios democráticos y el respeto a los derechos humanos.
7. **Consentimiento expreso:** Documento debidamente llenado y firmado mediante el cual la persona postulante autoriza el uso de su nombre, imagen, voz y trayectoria; **y, en su caso**, cuando la postulación se realice en representación de un club, comité, asociación u organización, autoriza también el uso de su nombre, logotipo o representación gráfica, para fines de difusión institucional del “Reconocimiento al Mérito Migrante 2026”, conforme al formato establecido en los anexos de la presente convocatoria.
8. **Acreditación de liderazgo o dirigencia (en su caso):** Las personas que representen a clubes, comités, asociaciones u organizaciones de personas migrantes oaxaqueñas deberán **acreditar su cargo de liderazgo o representación**, mediante alguno de los siguientes documentos:
 - Acta de asamblea, elección o ratificación de la directiva, donde conste el cargo vigente o constancia en el periodo que fungió la persona postulante.
 - Carta oficial, firmada por la directiva, que certifique que la persona postulante **representa legítimamente** al club, comité, asociación u organización.
 - En caso de asociaciones legalmente constituidas, copia de la **acta constitutiva o estatutos** que permitan verificar la representación oficial de la persona postulante.

Nota: El documento presentado deberá ser **vigente y/o verificable**, y servirá para garantizar que la postulación cuenta con el respaldo formal del club, comité, asociación u organización que representa.



VI. CATEGORÍAS DEL RECONOCIMIENTO

El “Reconocimiento al Mérito Migrante 2026” se otorgará en las siguientes categorías:

1. Mérito Cívico

Reconoce acciones orientadas al fortalecimiento de la participación comunitaria, la corresponsabilidad social y el vínculo solidario con las comunidades de origen.

De manera enunciativa más no limitativa, podrán considerarse:

- Programas de educación cívica dirigidos a la comunidad migrante.
- Iniciativas de organización comunitaria o redes de apoyo.
- Cumplimiento de cargos comunitarios desde el extranjero, ya sea de manera directa o mediante representación autorizada conforme a sus Sistemas Normativos Indígenas.
- Participación, promoción o cumplimiento de tequio comunitario o servicios comunitarios, incluyendo cooperaciones u aportaciones económicas sustitutivas cuando así lo determinen los Sistemas Normativos Indígenas.
- Acciones que fomenten la corresponsabilidad social y el involucramiento activo con su comunidad.
- Gestiones de apoyo para la repatriación de personas fallecidas.

2. Mérito en la promoción de los derechos político-electorales.

Reconoce acciones que promuevan el ejercicio de los derechos político-electorales y el fortalecimiento de la cultura democrática, sin implicar proselitismo partidista.

Podrán considerarse, entre otras:

- Difusión del procedimiento para la obtención de la Credencial para Votar desde el Extranjero.
- Orientación sobre las modalidades de votación desde el extranjero (postal, electrónica o presencial en sedes consulares, según corresponda).
- Promoción del voto de las y los oaxaqueños residentes en el extranjero, siempre que las acciones realizadas se apeguen al principio de imparcialidad y no constituyan, de manera tácita o explícita, actos de proselitismo a favor o en contra de partido político, candidatura o persona contendiente en procesos electorales locales o nacionales.
- Difusión de información sobre derechos político-electorales.



- Organización de espacios de diálogo y reflexión sobre democracia y participación ciudadana.
- Promoción de liderazgos y participación política de mujeres migrantes.

3. Mérito Cultural

Reconoce acciones que fortalezcan la identidad, tradiciones y el vínculo cultural con Oaxaca.

Podrán considerarse, entre otras:

- Contribuciones organizativas o económicas en festividades patronales, actividades comunitarias o tradicionales de sus localidades de origen o en el extranjero.
- Preservación y difusión de lenguas originarias.
- Realización de eventos culturales, artísticos o tradicionales oaxaqueños.
- Proyectos de preservación del patrimonio cultural e identidad comunitaria.
- Iniciativas que mantengan el vínculo cultural y simbólico con las comunidades de origen.

VII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las postulaciones que cumplan con los **criterios de postulación** y entreguen la **documentación requerida** serán evaluadas del **16 al 30 de julio de 2026**, conforme al siguiente procedimiento:

1. Revisión de cumplimiento del 16 al 20 de julio de 2026.

La UTAPREO realizará una revisión preliminar para verificar que las postulaciones cumplan con los criterios establecidos y la documentación solicitada en la convocatoria, antes de su remisión al comité evaluador.

2. Comité evaluador

El comité evaluador estará integrado por:

- Las Consejerías Electorales de la CPAPREO.
- Al menos dos personas migrantes invitadas por la CPAPREO, con experiencia en liderazgo comunitario y conocimiento de los contextos de migración.

El comité garantizará transparencia, imparcialidad y la correcta valoración de las contribuciones de las personas u organizaciones postuladas.

3. Evaluación de las postulaciones del 21 al 30 de julio de 2026.

El comité evaluador, analizará las postulaciones conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria y emitirá un dictamen fundado y

motivado respecto a la persona u organización acreedora al reconocimiento en cada categoría.

4. Criterios de evaluación

Las postulaciones serán valoradas, en su caso, considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio:	Ponderación:
A) Impacto comunitario	25%
B) Trayectoria y continuidad	20%
C) Alcance	15%
D) Pertinencia	15%
E) Contribución al fortalecimiento democrático o colectivo.	25%
	100%

5. Dictamen

Con base en el análisis realizado y la ponderación de los criterios establecidos, el comité evaluador emitirá un dictamen debidamente fundado y motivado, mediante el cual determinará a la persona o representación de club, comité, asociación u organización acreedora al reconocimiento en cada categoría.

En cada categoría únicamente podrá otorgarse un reconocimiento.

El dictamen tendrá carácter definitivo e inapelable.

6. Declaratoria desierta

El comité evaluador podrá declarar desierta cualquiera de las categorías cuando, habiéndose recibido postulaciones, **ninguna cumpla con los criterios de postulación, los documentos probatorios o los criterios de evaluación** establecidos en la presente convocatoria.

Asimismo, podrá declararse desierta una categoría cuando no se haya recibido ninguna postulación.

La declaratoria implica que **no se otorgará el reconocimiento**, y la decisión será **definitiva e inapelable**.

VIII. RESULTADOS

El dictamen emitido por el comité evaluador se notificará el **31 de julio de 2026**, mediante:

- Correo electrónico a la persona postulante o representante de la organización.
- Publicación en la página web oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO).



Los resultados serán **definitivos e inapelables**, y solo se reconocerán aquellas postulaciones que cumplan con los criterios de postulación y obtengan la mayor evaluación conforme a los criterios y ponderaciones establecidas.

IX. ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS

La ceremonia de entrega del “Reconocimiento al Mérito Migrante 2026” se realizará el **02 de septiembre de 2026**, en el marco de la conmemoración del **"Día de la Persona Migrante Oaxaqueña"**, en la Sala de Sesiones del Consejo General del IEEPCO, en el horario que determine la CPAPREO y que será notificado a las personas reconocidas.

En caso de no asistir de forma presencial:

- Las personas galardonadas podrán autorizar a otra persona para recibir el reconocimiento, mediante escrito libre firmado, en el que manifiesten la causa justificada de su inasistencia y designen expresamente a la persona autorizada para recibirlo en su representación.
- Se habilitará un enlace virtual para que quienes se encuentren fuera del país puedan participar de manera remota.

El “Reconocimiento al Mérito Migrante 2026” tendrá carácter honorífico, en ningún caso implicará la entrega de recursos económicos, apoyos materiales o cualquier otra prestación adicional.

X. OBLIGACIONES Y AUTORIZACIONES

Al enviar su postulación a la presente convocatoria, la persona postulante, o en su caso la representación de la asociación, club, comité u organización:

1. **Acepta los términos y condiciones** establecidos en la presente convocatoria.
2. Declara que las acciones presentadas son **sin fines de lucro**, es decir, no persiguen beneficios económicos personales o corporativos, y están orientadas exclusivamente al fortalecimiento de la comunidad de origen y la promoción de la cultura, la participación ciudadana o la identidad oaxaqueña.
3. Declara que todas las acciones presentadas **corresponden al periodo de los últimos tres años contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria**, y que pueden ser verificadas mediante evidencia documental o testimonial.
4. **Autoriza** al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) a:
 - Usar su **nombre, trayectoria e imagen** para fines de difusión institucional relacionados con el reconocimiento.
 - Usar, en su caso, la **imagen, logotipo o representación gráfica** de la organización, club, comité o asociación, únicamente para fines de difusión del reconocimiento.
5. **Se compromete** a respetar los principios democráticos, los derechos humanos y la neutralidad política en cualquier comunicación o actividad derivada de la postulación.

XI. AVISO DE PRIVACIDAD

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), a través de la Unidad Técnica de Atención de las Personas Residentes en el Extranjero Originarias del Estado de Oaxaca (UTAPREO), en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, informa que los datos recabados a través de la presente convocatoria serán utilizados **exclusivamente para fines del “Reconocimiento al Mérito Migrante 2026”**, incluyendo:

1. La evaluación de las postulaciones y emisión del dictamen correspondiente al “Reconocimiento al Mérito Migrante 2026”.
2. La notificación de resultados y la organización del evento de entrega del reconocimiento.
3. La difusión de los resultados, nombre, trayectoria, acciones, imagen de las personas reconocidas y de las organizaciones representadas, únicamente con fines institucionales relacionados con la convocatoria.

Los datos personales, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, serán tratados con confidencialidad, integridad y seguridad, y solo aquellos que se requieran para fines institucionales de difusión del reconocimiento (nombre, trayectoria, acciones, imagen de las personas reconocidas y de las organizaciones representadas, previamente autorizadas) podrán ser utilizados públicamente conforme a lo establecido en esta convocatoria.

No serán proporcionados a ninguna autoridad ni utilizados con fines distintos a los señalados, salvo en los casos legalmente previstos en los artículos 16 y 64 de la LGPDPSO.

Las personas postulantes o sus representantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) mediante el correo electrónico: residentes.extranjero@ieepco.mx , indicando claramente su solicitud.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación expresa de este aviso de privacidad.

Para mayor información sobre el tratamiento de datos personales, podrá consultarse el Aviso de Privacidad Integral disponible en la página oficial del IEEPCO.

XII. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Permanente de Atención de las Personas Residentes en el Extranjero Originarias del Estado de Oaxaca.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

CONVOCATORIA



PARA MAYOR INFORMACIÓN

Las personas interesadas pueden contactar a la Unidad Técnica de Atención de las Personas Residentes en el Extranjero Originarias del Estado de Oaxaca del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, ubicada en calle Escuela Naval Militar, número 1212, colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, o al correo electrónico residentes.extranjero@ieepco.mx o a los teléfonos (+52) 951-502-06-30, Ext. 236 y 951-609-48-91.

***Fortaleciendo nuestras raíces,
más allá de nuestras fronteras***

Comisión Permanente y Unidad Técnica de Atención de las Personas Residentes en el Extranjero Originarias del Estado de Oaxaca del IEEPCO.